



- **Lucha Democrática contra la Xenofobia y el Neofascismo**
- **Declaración final de la Conferencia en Suiza de evaluación de la aplicación del Plan de Acción de Durban**
- **Declaración de la Conferencia Sindical Internacional contra el Racismo y la Xenofobia**

Movimiento contra la Intolerancia

Carta al lector

Estimado/a amigo/a:

Te agradecemos el interés por el trabajo de "Movimiento contra la Intolerancia". El cuaderno que ahora tienes en tus manos ha nacido de la inquietud que nos mueve por el incremento de actitudes y conductas racistas, xenófobas, antisemitas y discriminatorias en nuestra sociedad.

Pensamos que una de las claves para evitar el desarrollo de estas actitudes es llevar a las aulas, a los centros culturales y a las asociaciones una discusión en profundidad del tema y enfocarlo positivamente, mostrando las ventajas de una cultura de la diversidad.

Una cultura que convierta la energía inconformista de los y las jóvenes en transformación social solidaria, que apueste por la igualdad de oportunidades, de derechos y deberes para todos; una transformación donde el deseo de autonomía afirme la libertad y tolerancia que debe presidir una democracia participativa apoyada en el noble valor de valentía cívica para defender cotas más elevadas de justicia social, donde nadie por su color, cultura, religión, sexo, creencia, nación u orientación sea excluido; una transformación que cierre el paso a la intolerancia, al viejo y nuevo racismo, a quienes creen que hay colectivos superiores o a quienes creen que la diferencia priva de la condición de igualdad en derechos o dignidad, y que cierre camino a los fanatismos, integristas o nacionalismos excluyentes, a todas aquellas expresiones que empujan al ser humano al momento de las peleas cainitas.

La calidad de este cuaderno que aquí te presentamos es para nosotros altamente satisfactoria y pensamos que puede ser muy útil para tu trabajo, estudio, asociación o centro cultural.

Nos damos cuenta de que los textos que publicamos son sólo un primer paso y que el momento realmente importante está en su utilización para el debate y la dinámica social que tú puedas llevar a cabo. Contamos contigo para ello.

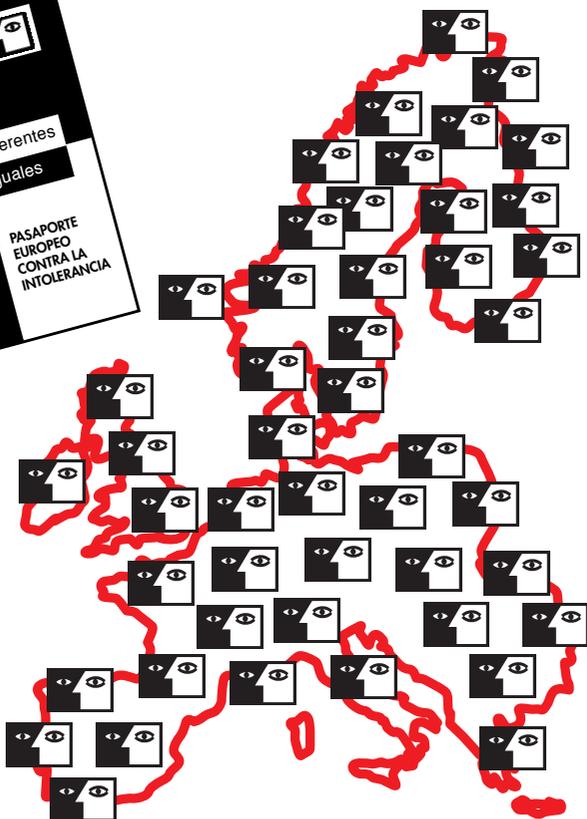
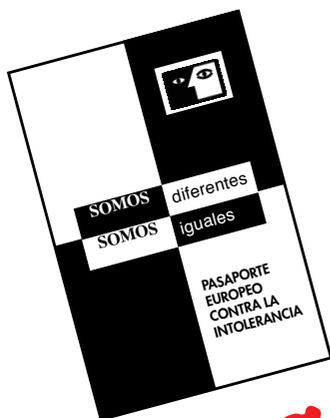
Recibe un cordial saludo y nuevamente nuestro agradecimiento por tu interés.

Esteban Ibarra
Presidente Movimiento contra la Intolerancia

Contenido

| | |
|--|----|
| Lucha Democrática contra la Xenofobia y Neofascismo ESTEBAN IBARRA | 5 |
| Documento Final de la Conferencia de Examen de Durban | 11 |
| Declaración de la Confederación Sindical Internacional (CSI), la Internacional de los Servicios Públicos (ISP) y la Internacional de la Educación (IE) a la Conferencia de Naciones Unidas para el Examen de la Declaración y del Programa de Acción de Durban (Sudáfrica-2001) respecto al Racismo, la Discriminación Social, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. | 37 |

Un Millón de Ciudadanos contra la Intolerancia



Movimiento contra la Intolerancia

PASAPORTE EUROPEO
CONTRA LA
INTOLERANCIA

Lucha Democrática contra la Xenofobia y el Neofascismo

ESTEBAN IBARRA

A finales del mes de abril concluía en Suiza la Conferencia de Naciones Unidas encargada de analizar los resultados de los acuerdos de Durban (Sudáfrica). En su declaración final, los Estados constataron que vivimos momentos de crecimiento de manifestaciones racistas, xenófobas, antisemitas, homófobas, neofascistas, islamófobas y de intolerancia relacionada con el odio, la discriminación y violencia hacia colectivos por diversas motivaciones que niegan la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social. Además, con independencia de los conflictos políticos en el mundo, la crisis económica internacional está facilitando que se desaten y aumenten estas lacras de la humanidad, nunca extinguidas desde la II Guerra Mundial.

Esta apreciación es tan evidente que con anterioridad a la Conferencia de Naciones Unidas diversos organismos e instancias ya advirtieron que la crisis económica incrementa la intolerancia y la xenofobia. Lo planteó la OSCE, el Consejo de Europa y la Unión Europea y más allá fue el FBI, en los EE. UU., al difundir un informe sobre la amenaza de la ultraderecha en USA; incluso el Jefe del Departamento Antiterrorista de Escocia alertó que la amenaza neonazi es tan peligrosa como Al Qaeda. En efecto, en Europa no solo se observa un incremento latente de la xenofobia social, también crecen las organizaciones racistas y antisemitas, emerge organizado y visible en internet un neofascismo coordinado internacionalmente, incluso con proyecciones institucionales como en Austria, Italia, Francia, Gran Bretaña ente otros; aunque

lo más dramático a señalar es el hostigamiento a personas y colectivos vulnerables, a inmigrantes, homosexuales, a gitanos que huyen de centroeuropa e incluso asesinatos, como los 122 que hizo público el gobierno de Rusia durante 2008, significados como crímenes de odio.

Alerta internacional

Frente a esta realidad, los organismos internacionales ya están alertando y no se andan con trivializaciones, piden a los Estados más acciones firmes frente a estas lacras lacerantes. La reciente Declaración de NN. UU. no deja ninguna duda y establece mandatos precisos, como que **“los Estados deben castigar las actividades violentas, racistas y xenófobas de grupos que se basan en ideologías neonazis, neofascistas y otras ideologías nacionalistas violentas”** y que “el Holocausto nunca debe olvidarse” urgiendo a los Estados a que apliquen las resoluciones correspondientes de la Asamblea General, especialmente en el ámbito de la educación. Unos meses antes, la Unión Europea aprobó la Directiva Marco de Derecho Penal contra el Racismo y Xenofobia, obligando a los Estados a sancionar penalmente a quienes inciten al odio, violencia y discriminación por motivos raciales, xenófobos, antisemitas y de intolerancia cultural o religiosa.

En España, mientras tanto, se presta insuficiente atención al problema, pese a su crecimiento acelerado. Hemos visto autorizadas manifestaciones xenófobas, celebrar conciertos racistas semi-clandestinos, una presencia neonazi en internet que supera los dos centenares de webs, las gradas ultras del fútbol como viveros neofascistas, realizar conferencias de negacionistas del **Holocausto**, como D. Irving, de racistas, como el ex-líder del KKK, D. Duque, y seminarios de adoctrinamiento a veteranos nazis como Manfred Roeder, todo ello junto a un proceso continuado de construcción organizativa de grupos políticos neofascistas. Es un goteo constante de actividades xenófobas y racistas donde se agita e incita al odio hacia inmigrantes, negros, judíos, homosexuales, indigentes,

jóvenes de izquierdas y otros colectivos significados por la intolerancia, sin olvidar las agresiones.

España no es un país racista, ni xenófobo, ni antisemita. Sus leyes, instituciones y políticas no responden a esos fundamentos pero si hay conductas racistas, xenófobas y neofascistas, conductas que no solo cristalizan en grupos organizados, también se difunden capilarmente en todo el tejido social fluyendo a través de las personas. Y es en momentos de crisis económica y social cuando esta lacra organizada tiene su opción, no solo para atacar a colectivos vulnerables sino para golpear el edificio democrático, una democracia a la que odian con todas sus fuerzas y se conjuran para su derribo. Todas las sociedades tienen esta lacra pero siempre que se deslegitime y actúe contra ella, la convivencia democrática y los derechos humanos tendrán su oportunidad.

En España todos los estudios sociológicos confirman el crecimiento de la intolerancia ideológica y de la xenofobia, entre otros motivos por el cambio de mirada social sobre la inmigración aunque el dato más preocupante es el que hizo público el INJUVE, señalando que un 14% de los adolescentes estaría dispuesto a votar a un partido racista. Si a este dato añadimos la continua agitación del neofascismo en ambientes de adolescentes y jóvenes alimentando posiciones con una demagogia fácil y xenófoba, entonces nos encontraremos con una situación, cuando menos, inquietante.

Violencia racista y crímenes de odio

Sin embargo lo que más preocupa, en especial a sus potenciales víctimas, es la persistencia de agresiones a inmigrantes, negros, indigentes, homosexuales, jóvenes de izquierda, también a sedes sociales, actos culturales, locales de partidos, manifestaciones reivindicativas y otros espacios cívicos, llegando a estimar la existencia de varios miles al año, como refleja el Informe RAXEN al recoger incidentes, agresiones y hechos imposibles de obviar por quienes minimizan la existencia de la violencia neonazi. Una persistencia tozuda que invalida el discurso oficial del episodio

puntual, una violencia que desde comienzos de los años 90 nos ha dejado más de 80 víctimas, con recuerdos de dolor y conmoción profundos al mencionar nombres como Lucrecia Pérez, Guillem Agulló, Aitor Zabaleta, Ndombele, Carlos Palomino... y otros anónimos como los indigentes quemados, inmigrantes no recordados y jóvenes apuñalados a los que ni se les reconoció el móvil de su asesinato: el odio neonazi.

Es hora de poner punto final al discurso oficioso y mediático de las tribus urbanas, una interpretación que minimiza el problema, especialmente tras el visionado del asesinato de Carlos Palomino a manos de un depredador nazi, y también de poner punto final a la banalización de este problema grave que amenaza la libertad en la calle, problema reconocido hace tiempo en Europa donde muchos países adoptan medidas preventivas, mientras en España se permiten webs que reivindican, incitan e incluso dan claves para entrenar la violencia. Emerge un liderazgo violento pese al desmantelamiento de grupos por fuerzas de seguridad como Hamerskin, Frente Antisistema, Blood and Honour,.. donde tras cambiar de nombre organizativo prosiguen sus fechorías ante el asombro general, especialmente constatado en la calle por los jóvenes que sufren sus agresiones y a quienes las instituciones parecen haber abandonado al mirar hacia otro lado. Esta permisividad e impunidad que en muchas ocasiones gozan estos grupos neofascistas resulta incomprensible.

En ese contexto de indolencia social e institucional frente a este problema creciente en todos los países de racismo e intolerancia criminal, surge la desconfianza hacia las instituciones democráticas, hacia la justicia, hacia los responsables de la seguridad ciudadana, al constatar que allá donde aparece el grupo neonazi se suspenden los derechos cívicos de las gentes. Y es en esos ambientes de desconfianza hacia la democracia donde también surge el extremismo de signo contrario que se reivindica legítimamente antifascista pero se equivoca en sus métodos no democráticos, que también se reivindica “antisistema” argumentando que el sistema no repara en la gravedad de lo sucedido por estar ciego y

sordo ante una realidad que no se puede y menos, debe de esconder. Un extremismo que a veces piensa en venganza o en justicia a su manera, usando la violencia y no respetando derechos de convivencia, derechos que a su vez, deficientemente amparan quienes deben de hacerlo.

Acción democrática e integral

No obstante la lucha contra la lacra racista y la intolerancia xenófoba **solo puede ser democrática**, es decir, **en el marco de la legalidad** del Estado de derecho, **rechazando el uso de la violencia, defendiendo los valores democráticos** de igualdad, tolerancia y los universales derechos humanos; además debe tener un **carácter integral** en su respuesta porque no se puede afirmar el antirracismo y conducirse como antisemita, no se puede estar contra el odio y la discriminación racial y ser homófobo y sexista, no se puede estar contra el genocidio y defender el uso de la violencia y el terrorismo; no se puede estar contra la intolerancia integrista y asumir posiciones de la revolución islámica que legitiman el yihadismo. En efecto, hay que ser congruente y luchar contra todas las manifestaciones de intolerancia cuyo común denominador es negar la igual dignidad humana y el derecho a la diversidad.

Sin embargo la dificultad no solo se sitúa en el ámbito de grupos ubicados en la marginalidad política. La deficitaria implicación de los partidos democráticos en la lucha contra el racismo, antisemitismo e intolerancia, la existencia de comportamientos xenófobos en el tejido institucional, los abusos y comportamientos inaceptables de personas que cumplen funciones de seguridad, privada o pública, junto a la débil voluntad institucional en todos los planos de acometer esta realidad, llegando a ningunear a las organizaciones de la sociedad civil que luchan contra esta lacra, convierten la inquietud en preocupación aguda de quienes vemos incertidumbres en el horizonte.

Solo hay un camino, la defensa rigurosa y a fondo de los valores democráticos y los derechos humanos, desde el Estado junto a las organizaciones ciudadanas para hacer cumplir mandatos cons-

titucionales e internacionales como los señalados por Naciones Unidas. Y cumplirlo pasa por prohibir manifestaciones xenófobas, cerrar webs neonazis e ilegalizar organizaciones racistas, además de promover una legislación integral y una Fiscalía especial para actuar contra el racismo y la intolerancia. En definitiva, situarnos en el mandato de la reciente Conferencia de Naciones Unidas, promoviendo una respuesta democrática, cívica y política, legal y sin violencia, pero con profundidad y extensión a todos los ámbitos sociales. Todos juntos, en democracia, si podemos.

Esteban Ibarra

Presidente Movimiento contra la Intolerancia

Documento Final de la Conferencia de Examen de Durban

SECCIÓN 1

Estudio de los progresos hechos y evaluación de la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban por todos los interesados en los planos nacional, regional e internacional, incluyendo las manifestaciones contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

1. *Reafirma* la Declaración y el Programa de Acción de Durban tal como se aprobaron en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia en 2001;

2. *Reafirma* el compromiso de prevenir, combatir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que fue la base para celebrar la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia en 2001;

3. *Toma nota* de los esfuerzos desplegados en todos los niveles y acoge con beneplácito los progresos logrados desde la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban para llevar a efecto sus disposiciones;

4. *Expresa su preocupación* porque aún no se han afrontado y superado los desafíos y obstáculos señalados en la Declaración y el Programa de Acción de Durban para prevenir, combatir y erradicar eficazmente el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y porque aún hay muchas esferas en que no se ha conseguido avanzar o en que deben hacerse más progresos;

5. *Destaca* la necesidad de combatir con mayor determinación y voluntad política todas las formas y manifestaciones del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en todas las esferas de la vida y en todas partes del mundo, en particular todas las sometidas a ocupación extranjera;

6. *Reafirma* que todos los pueblos e individuos constituyen una única familia humana, rica en su diversidad, y que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos; y rechaza enérgicamente toda doctrina de superioridad racial, junto con las teorías que intentan determinar la existencia de las llamadas razas humanas distintas;

7. *Reitera* que la diversidad cultural es un valioso elemento para el adelanto y el bienestar de la humanidad en general y que debe valorarse, disfrutarse, aceptarse auténticamente y adoptarse como característica permanente que enriquece nuestras sociedades;

8. *Reitera* que la pobreza, el subdesarrollo, la marginación, la exclusión social y las desigualdades económicas están estrechamente vinculadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y contribuyen a la persistencia de actitudes y prácticas racistas, que a su vez generan más pobreza;

9. *Reafirma* la responsabilidad de los gobiernos de salvaguardar y proteger los derechos de las personas que se hallan bajo su jurisdicción frente a los delitos cometidos por individuos o grupos, o por agentes del Estado, racistas o xenófobos;

10. *Condena* la legislación, las políticas y las prácticas basadas en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que son incompatibles con la democracia y la gobernanza transparente y responsable;

11. *Reafirma* que la democracia y una gobernanza transparente, responsable, participativa y que rinda cuentas en los planos nacional, regional e internacional, sensible a las necesidades y las aspiraciones de la población, son fundamentales para prevenir, combatir y eliminar efectivamente el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

12. *Deplora* la generalización en el ámbito mundial y el número de incidentes de intolerancia y violencia raciales o religiosas, con inclusión

de la islamofobia, el antisemitismo, la cristianofobia y el antiarabismo, que se manifiestan, en particular, en la creación de estereotipos negativos y la estigmatización de personas en función de su religión o sus creencias, y a ese respecto insta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que apliquen el párrafo 150 de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

13. *Reafirma* que las leyes deben prohibir toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia; reafirma además que la difusión de ideas basadas en la superioridad racial o el odio racial, la incitación a la discriminación racial y todos los actos de violencia y la incitación a tales actos deben ser tipificados como delitos punibles por ley, de conformidad con las obligaciones internacionales de los Estados, y que esas prohibiciones son compatibles con la libertad de opinión y de expresión;

14. *Constata* que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia aún figuran entre las causas profundas de conflictos armados y con gran frecuencia son una de sus consecuencias, lamenta los casos de conflictos armados y de violencia étnica o religiosa y señala las disposiciones pertinentes del documento final de la Cumbre Mundial 2005, en particular los párrafos 138 y 139;

15. *Reafirma* que los principios de la igualdad y la no discriminación son principios fundamentales de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario que son esenciales en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

16. *Expresa su reconocimiento* por los avances hechos en lo que respecta a la situación de las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia identificada en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, a la vez que lamenta que aún persistan el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, incluidas sus formas y manifestaciones contemporáneas;

17. *Reconoce* que todas las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia deben recibir

por igual la atención y protección necesarias y el tratamiento adecuado que corresponda;

18. *Considera* que prevenir, combatir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia son tareas de importancia crucial y elementos clave para promover la cohesión y la solución pacífica de las tensiones entre las comunidades;

19. *Subraya la necesidad* de aumentar la adopción de medidas preventivas adecuadas para eliminar todas las formas de discriminación racial, y destaca el importante papel que incumbe a los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, los medios de comunicación, las ONG y la sociedad civil en la elaboración de esas medidas;

20. *Observa con reconocimiento* las actividades realizadas en los planos local y nacional por distintas redes de información sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que reúnen información a ese respecto y elaboran estrategias, a la vez que destacan y difunden las buenas prácticas que pueden ayudar a los órganos e instituciones nacionales a elaborar estrategias para prevenir, combatir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

21. *Acoge con satisfacción* las iniciativas preventivas para combatir la discriminación en el empleo, tales como los programas de formación y asesoramiento de las personas excluidas pertenecientes a minorías para ayudarlas a entrar en el mercado laboral, los programas para empleadores destinados a combatir la discriminación o a aumentar la conciencia cultural, algunos ejemplos de programas de mentores y de acción positiva en la contratación y algunos otros experimentos relacionados con el cumplimiento de contratos y las solicitudes de empleo anónimas;

22. *Valora* las medidas adoptadas a nivel nacional para promover la educación sobre los derechos humanos en todas partes del mundo después de la aprobación en 2001 de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, sobre todo para sensibilizar al público en general y fomentar el respeto de la diversidad cultural;

23. *Toma nota con reconocimiento* del creciente número de iniciativas para promover el diálogo intercultural, y afirma que es necesario

intensificar la intervención de todas las partes interesadas en un diálogo constructivo y auténtico basado en la comprensión y el respeto mutuos;

24. *Acoge complacida* las numerosas actividades de sensibilización en que participan los Estados para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, entre otras cosas mediante el apoyo financiero a proyectos de la sociedad civil;

25. *Observa con preocupación* la situación precaria de los defensores de los derechos humanos y las ONG, incluidas las que combaten el racismo, que socava la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

26. *Celebra* la aprobación de legislación, en los planos nacional y regional, para luchar contra la discriminación y la victimización, como se definen en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, en el empleo y la capacitación, el suministro de bienes, instalaciones y servicios, la educación, la vivienda y el acceso a la administración pública;

27. *Recuerda* la importancia de un poder judicial competente, independiente e imparcial para determinar en un procedimiento justo y público si las alegaciones y los hechos que tiene ante sí constituyen actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, con el fin de garantizar medidas de recurso efectivo y resarcimiento adecuado a las víctimas;

28. *Reitera* su llamamiento a los Estados a que apliquen todos los compromisos derivados de las conferencias internacionales y regionales en las que hayan participado, y a que formulen políticas y planes de acción nacionales para prevenir, combatir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

SECCIÓN 2

Evaluación de la eficacia de los actuales mecanismos de seguimiento de Durban y otros mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de la cuestión del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, a fin de reforzarlos

29. *Toma nota con reconocimiento* de los esfuerzos por prevenir, combatir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia de todos los mecanismos establecidos a petición de la Conferencia Mundial contra el Racismo, a saber, el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana y el Grupo de Expertos Eminentes Independientes, así como de las contribuciones que han hecho para aplicar la Declaración y el Programa de Acción;

30. *Se congratula* por el importante papel desempeñado por el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y todos los demás procedimientos y mecanismos especiales pertinentes en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y exhorta a los Estados a que cooperen plenamente con esos mecanismos;

31. *Reconoce la necesidad* de aumentar la eficacia de los mecanismos que se ocupan del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, con miras a lograr una mejor sinergia, coordinación, coherencia y complementariedad en su labor;

32. *Reafirma su apoyo* al mandato del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, que sirve, entre otras cosas, de mecanismo de alerta temprana para prevenir situaciones que podrían dar lugar a un genocidio;

SECCIÓN 3

Promoción de la ratificación universal y la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, teniendo deliberadamente en cuenta las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

33. *Reafirma* que la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial es el principal instrumen-

to internacional para prevenir, combatir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

34. *Afirma* que la plena aplicación de la Convención es fundamental en la lucha contra todas las formas y manifestaciones de racismo y discriminación racial que se producen actualmente en todo el mundo;

35. *Toma nota* de la interpretación que hace el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial del concepto de la discriminación racial según figura en la Convención, una interpretación que permite afrontar las formas múltiples o agravadas de discriminación;

36. *Acoge con beneplácito* el hecho de que varios países hayan ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial desde la celebración de la Conferencia Mundial de 2001, si bien lamenta que no se lograra hacer realidad el objetivo de la ratificación universal para 2005;

37. En ese contexto, *reitera su llamamiento* a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención o no de adherirse a ella como cuestión de máxima prioridad;

38. *Reitera su llamamiento* a los Estados partes en la Convención a que estudien la posibilidad de hacer la declaración de conformidad con su artículo 14 para permitir a las víctimas obtener la reparación prevista, y pide a los Estados partes que hayan hecho la declaración de conformidad con el artículo 14 de la Convención que den a conocer mejor ese procedimiento de forma que se aprovechen plenamente sus posibilidades;

39. *Insta* a los Estados partes en la Convención a que retiren aquellas reservas que sean contrarias al objetivo y propósito de la Convención y consideren la posibilidad de retirar otras reservas;

40. *Expresa su preocupación* por las demoras en la presentación de informes por los Estados partes al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, lo que dificulta la aplicación efectiva de la Convención y obstaculiza el funcionamiento del Comité y su función de vigilancia, y reitera que la presentación oportuna de informes por los Estados partes es una obligación en virtud del artículo 9 de la Convención, instando a los Estados partes a que cumplan sus obligaciones en materia de presentación de informes;

41. *Alienta* a los Estados partes a que incluyan en sus informes periódicos información sobre los planes de acción u otras medidas para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

42. *Reconoce* que el proceso de presentación de informes debería alentar y facilitar, en el plano nacional, el examen público de las políticas gubernamentales y el compromiso constructivo con agentes pertinentes de la sociedad civil, en un espíritu de cooperación y respeto mutuo, con el fin de progresar en el disfrute de todos los derechos protegidos por la Convención y, en ese contexto, alienta a los Estados partes a que colaboren con las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil en la preparación de sus informes periódicos y el seguimiento de esos informes;

43. *Alienta* a las ONG a que sigan proporcionando al Comité la información pertinente para el proceso de presentación de informes;

44. *Observa con reconocimiento* el procedimiento de alerta temprana y acción urgente, así como el procedimiento de seguimiento establecido por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que, aplicados en cooperación con los Estados interesados, pueden propiciar la aplicación correcta de la Convención;

45. *Destaca la importancia* de establecer mecanismos nacionales eficaces de vigilancia y evaluación para garantizar que se adopten todas las medidas adecuadas para dar seguimiento a las observaciones finales y las recomendaciones generales del Comité;

46. *Subraya*, aun reconociendo la responsabilidad primordial de los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo a la Convención, que la cooperación internacional y la asistencia técnica desempeñan una función importante en la asistencia a los países para que cumplan con dichas obligaciones y den seguimiento a las recomendaciones del Comité, y pide a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) que preste, cuando así se le solicite, asistencia oportuna a los países que tengan limitaciones de capacidad y de otro tipo;

47. *Subraya* la importancia de la enmienda al artículo 8 de la Convención, relativa a su financiación, e invita a los Estados partes a que la ratifiquen, y pide que se asignen recursos adicionales suficientes, con

cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, a esa financiación para que el Comité pueda cumplir plenamente con su mandato;

SECCIÓN 4

Determinación e intercambio de las prácticas óptimas a que se ha llegado a nivel nacional, regional e internacional en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

48. *Toma nota con interés* de los ejemplos de prácticas óptimas a todos los niveles aportados por gobiernos, organizaciones regionales e internacionales y otros interesados, entre ellas las instituciones, las disposiciones y las leyes destinadas a prevenir, combatir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

49. *Considera* que un amplio intercambio de prácticas óptimas en todas las regiones del mundo, con el fin de prevenir, combatir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, puede ayudar a los gobiernos, los parlamentos, el poder judicial, los interlocutores sociales y la sociedad civil a aplicar eficazmente las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en los casos en que se considere conveniente adaptar o reproducir las prácticas óptimas, incluida la cooperación internacional;

50. *Recomienda* que los ejemplos de prácticas óptimas proporcionados por gobiernos, organizaciones regionales e internacionales y otros interesados se coloquen en el sitio web del ACNUDH y se enlacen con la sección dedicada al resultado de la Conferencia de Examen de Durban, con vistas a su adaptación y reproducción, y recomienda que el ACNUDH actualice su sitio web debida y oportunamente;

SECCIÓN 5

Determinación de nuevas medidas e iniciativas concretas a todos los niveles para combatir y eliminar todas las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas

de intolerancia a fin de fomentar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y hacer frente a los desafíos y obstáculos que ello plantea, teniendo en cuenta también los hechos nuevos que se han producido desde su aprobación en 2001

51. *Destaca la necesidad* de que se adopte un enfoque amplio y universal para prevenir, combatir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en todas sus formas y manifestaciones en todas partes del mundo;

52. *Subraya* su determinación y voluntad de velar por la aplicación plena y efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que constituyen un sólido fundamento de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

53. *Destaca la necesidad* de movilizar la voluntad política de los interlocutores pertinentes en todos los niveles, que es esencial para eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

54. *Reafirma* la contribución positiva que el ejercicio del derecho a la libertad de opinión y de expresión, así como el pleno respeto de la libertad de buscar, recibir y comunicar información, pueden hacer a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en consonancia con las disposiciones pertinentes del derecho, los instrumentos, las normas y los principios de derechos humanos;

55. *Pide* a todos los Estados que inicien campañas eficaces en los medios de comunicación para intensificar la lucha contra todas las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, entre otras cosas difundiendo la Declaración y el Programa de Acción de Durban y sus mecanismos de seguimiento y dándoles la debida visibilidad;

56. *Pide* a los Estados que adopten medidas eficaces, tangibles e integrales para prevenir, combatir y erradicar todas las formas y manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;

57. *Pide* a los Estados que luchen contra la impunidad por los actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, garanticen un acceso rápido a la justicia y otorguen una compensación justa y adecuada a las víctimas;

58. *Subraya* que el derecho a la libertad de opinión y de expresión constituye uno de los fundamentos esenciales de una sociedad democrática y pluralista, y subraya además la función que esos derechos pueden cumplir en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en todo el mundo;

59. *Invita* a los gobiernos y a sus fuerzas de seguridad a que recopilen información fidedigna sobre los delitos motivados por el odio a fin de reforzar su labor de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

60. *Exhorta* a los Estados a que sancionen las actividades violentas, racistas y xenófobas de los grupos basados en ideologías de neonazis, neofascistas y otras ideologías nacionalistas violentas;

61. *Reitera su llamamiento* a los Estados desarrollados, las Naciones Unidas y sus organismos especializados, así como a las instituciones financieras internacionales, para que adopten medidas tangibles a fin de cumplir los compromisos enunciados en los párrafos 157, 158 y 159 de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

62. *Recuerda* que la esclavitud y la trata de esclavos, en particular la trata transatlántica de esclavos, el *apartheid*, el colonialismo y el genocidio, jamás deben olvidarse y, a este respecto, acoge con beneplácito las medidas adoptadas para honrar la memoria de las víctimas;

63. *Toma nota* de las iniciativas de los países que, en relación con esas tragedias del pasado, han manifestado remordimiento, pedido disculpas, iniciado mecanismos institucionalizados como las comisiones de la verdad y la reconciliación y/o devuelto bienes culturales desde la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y pide a los que todavía no han contribuido a restablecer la dignidad de las víctimas que busquen la manera adecuada de hacerlo;

64. *Insta* a todos Estados a aplicar las resoluciones 61/19, 62/122 y 63/5 de la Asamblea General, relativas a la trata transatlántica de esclavos;

65. *Insta* a los Estados a luchar contra la impunidad por los crímenes de genocidio de conformidad con el derecho internacional, en particular la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 1948, y en este contexto, los exhorta a que cooperen con los tribunales penales internacionales, según lo establecido en el párrafo 82 de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

66. *Recuerda* que jamás se debe olvidar el holocausto y, en este contexto, insta a todos los Estados Miembros a aplicar las resoluciones 60/7 y 61/255 de la Asamblea General;

67. *Insta* a los Estados a velar por que toda medida de lucha contra el terrorismo se aplique respetando plenamente todos los derechos humanos, en particular el principio de no discriminación, y en este contexto insta a todos los Estados Miembros a llevar a efecto las disposiciones pertinentes de las resoluciones 60/288 y 62/272 de la Asamblea General;

68. *Manifiesta su preocupación* porque en los últimos años se ha observado un aumento de los actos de incitación al odio dirigidos contra comunidades raciales y religiosas y contra personas pertenecientes a minorías raciales y religiosas que se han visto gravemente afectadas, actos en los cuales se ha recurrido ya sea a medios de difusión impresos, audiovisuales o electrónicos o a cualesquiera otros medios provenientes de fuentes diversas;

69. *Resuelve*, como se dispone en el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, prohibir plena y eficazmente toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, y hacer efectiva esa disposición mediante la adopción de todas las medidas legislativas, normativas y judiciales que sean necesarias;

70. *Insta* a los Estados a que refuercen las medidas destinadas a eliminar las barreras y a dar a las personas de ascendencia africana y asiática, a los pueblos indígenas y a las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas oportunidades de participar en mayor medida y más eficazmente en las esferas política, económica, social y cultural de la sociedad, y a que presten especial atención a la situación de la mujer, en particular su integración en la práctica en el mercado laboral y en programas de generación de ingresos y de empleo;

71. *Insta* a los Estados a adoptar una perspectiva social y de derechos humanos al enfrentar la violencia que viven los jóvenes indígenas y los jóvenes de ascendencia africana, particularmente en las periferias de las grandes ciudades, y a centrarse en el reforzamiento del capital social y en la prestación de asistencia a los jóvenes indígenas y a los jóvenes de ascendencia africana, así como en el fomento de su capacidad;

72. *Insta* a los Estados a orientar sus medidas especiales, en particular las medidas afirmativas o positivas, y sus estrategias o actividades, así como sus inversiones nuevas en atención de la salud, salud pública, educación, empleo, suministro de electricidad y de agua potable y control ambiental, hacia las comunidades de ascendencia africana y los pueblos indígenas;

73. *Acoge con beneplácito* la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, que tiene efectos positivos para la protección de las víctimas y, en ese contexto, insta a los Estados a adoptar todas las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos de los pueblos indígenas de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos y sin discriminación;

74. *Acoge con satisfacción* la entrada en vigor de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares e insta a los Estados a que redoblen sus esfuerzos para proteger los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su situación de residencia;

75. *Insta* a los Estados a que impidan las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en las zonas de entrada de las fronteras de los países, particularmente en lo que se refiere a los inmigrantes, refugiados y solicitantes de asilo, y en este contexto alienta a los Estados a que elaboren y pongan en práctica programas de capacitación para los agentes del orden y los funcionarios de los servicios de inmigración y de fronteras, los fiscales y los proveedores de servicios con miras a sensibilizarlos en relación con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

76. *Insta* a los Estados a que adopten medidas para luchar contra la persistencia de actitudes xenófobas y la creación de estereotipos negati-

vos de los no ciudadanos, en particular por parte de los políticos, los agentes del orden y los funcionarios de los servicios de inmigración, así como en los medios de difusión, que han conducido a actos de violencia xenófoba, a asesinatos y a la persecución de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo;

77. *Insta* a los Estados a que adopten un enfoque amplio y equilibrado de la migración, en particular mediante el fortalecimiento del diálogo internacional sobre la migración, el desarrollo de una verdadera cooperación entre los países de origen, de tránsito y de destino y el estudio de todas las posibles sinergias entre la gestión de la migración y la promoción del desarrollo, teniendo plenamente en cuenta, al mismo tiempo, los derechos humanos de los migrantes;

78. *Pide nuevamente* a todos los Estados que examinen y, cuando sea necesario, revisen sus políticas de inmigración que sean incompatibles con las obligaciones en materia de derechos humanos, con miras a eliminar todas las políticas y prácticas discriminatorias;

79. *Insta* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que promulguen y apliquen disposiciones legislativas para proteger a los trabajadores migratorios que sean empleados domésticos, cualquiera que sea su situación desde el punto de vista de la inmigración, en particular las mujeres, y a que den a esos trabajadores acceso a mecanismos transparentes para la presentación de denuncias contra sus empleadores, al tiempo que subraya que esos mecanismos no deben castigar a los trabajadores migratorios, y pide a los Estados que investiguen sin demora y castiguen todos los abusos, incluidos los malos tratos;

80. *Reitera* que la respuesta y las políticas nacionales, regionales e internacionales, incluida la asistencia financiera, relacionadas con los refugiados y los desplazamientos internos en diferentes partes del mundo no deberían estar guiadas por ninguna forma de discriminación prohibida en el derecho internacional, e insta a la comunidad internacional a que adopte medidas concretas para dispensar la protección y la asistencia necesarias a los refugiados y a que contribuya generosamente a los proyectos y programas destinados a aliviar su penosa situación y a encontrar soluciones duraderas;

81. *Insta* a los Estados a que redoblen sus esfuerzos para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y proteger los derechos humanos de los desplazados internos, a que apliquen estrategias amplias basadas en los derechos humanos en el cumplimiento de sus obligaciones y a que ofrezcan a los desplazados internos protección, asistencia y atención pública especial; e insta además a los Estados a que traten de hallar soluciones duraderas para los desplazados internos, soluciones que puedan incluir su regreso, su reasentamiento o su reintegración de forma digna y de acuerdo con sus propios deseos;

82. *Afirma* que se protegerá la existencia y la identidad nacional o étnica, cultural, religiosa y lingüística de las minorías, y que las personas pertenecientes a las minorías deben ser tratadas en pie de igualdad y deben disfrutar de los derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación de ningún tipo;

83. *Insta* a los Estados a que se abstengan de adoptar medidas discriminatorias y de promulgar o mantener disposiciones legislativas que priven arbitrariamente de la nacionalidad a algunas personas, especialmente si esas medidas tienen por efecto hacer apátrida a una persona;

84. *Reconoce* con profunda preocupación la persistencia del racismo, de la discriminación racial, de la xenofobia y de las formas conexas de intolerancia contra romaníes/gitanos/sinti y comunidades de itinerantes, así como la violencia que afecta a esas comunidades, e insta a los Estados a que adopten medidas concretas para prevenir, combatir y erradicar esos flagelos y para garantizar el acceso a recursos justos y eficaces y dispensar protección especial para las víctimas;

85. *Observa con preocupación* el aumento de los casos de formas múltiples o agravadas de discriminación y reitera que tal discriminación afecta al goce de los derechos humanos y puede llevar a que se tome particularmente como objetivo a algunas personas o a la vulnerabilidad de esas personas, e insta a los Estados a que adopten o refuercen programas o medidas encaminados a erradicar las formas múltiples y agravadas de discriminación, en particular mediante la promulgación de disposiciones legislativas penales o civiles o el mejoramiento de las disposiciones vigentes, a fin de luchar contra esos fenómenos;

86. *Expresa su preocupación* por la persistencia de la discriminación contra las mujeres y las niñas por motivos de raza, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y subraya la urgente necesidad de combatir tal discriminación dando prioridad a la adopción de un enfoque sistemático y coherente de la identificación, la evaluación, la vigilancia y la eliminación de esa discriminación contra las mujeres y las niñas, de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

87. *Destaca*, en el contexto de la discriminación múltiple, la necesidad de tipificar como delito, punible por ley, todas las formas de violencia contra la mujer y de violencia contra los niños, así como el deber de facilitar el acceso a un recurso imparcial y eficaz y la importancia de brindar asistencia especializada y rehabilitación a las víctimas, en particular asistencia médica y psicológica y orientación efectiva;

88. *Exhorta* a los Estados a examinar, con carácter prioritario, el alcance de las políticas, los programas y las medidas concretas que hayan adoptado y aplicado para incorporar una perspectiva de género¹ en todos los programas y planes de acción de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, e invita a los Estados a que incluyan una evaluación de la eficacia de dichos programas y planes de acción en los informes que remitan a los órganos de tratados competentes;

89. *Reconoce* que, aunque todos los niños son vulnerables a la violencia, algunos niños, en razón de, entre otras cosas, su sexo, raza, origen étnico, capacidades físicas o mentales o condición social, son especialmente vulnerables y, en este contexto, exhorta a los Estados a que atiendan necesidades especiales de los menores migrantes no acompañados y los niños refugiados y a que luchen contra la explotación sexual de los niños;

90. *Es consciente* de que las víctimas de la esclavitud, las prácticas análogas a la esclavitud, las formas contemporáneas de la esclavitud, la servidumbre por deudas, la explotación sexual o la explotación laboral están especialmente expuestas al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y que las mujeres y las niñas a menudo son objeto de múltiples formas de discriminación, victi-

mización y violencia, y subraya, a este respecto, que las formas y manifestaciones contemporáneas de la esclavitud deben ser investigadas por las diferentes partes interesadas y que hay que concederles una mayor importancia y prioridad si se quiere eliminar estas prácticas definitivamente;

91. *Insta* a los Estados a promulgar y aplicar leyes, así como a formular, aplicar y fortalecer planes de acción nacionales, regionales y mundiales que integren una perspectiva de derechos humanos, y en particular las cuestiones de género y edad, para combatir y eliminar todas las formas de trata de personas, en concreto de las mujeres y los niños y otros grupos vulnerables, teniendo en cuenta las prácticas que ponen en peligro vidas humanas o provocan diversas formas de esclavitud y explotación, como la servidumbre por deudas, la utilización de niños en la pornografía y la explotación sexual y el trabajo forzoso;

¹ La nota de pie de página de la Declaración y el Programa de Acción de Durban también es pertinente para el documento final de la Conferencia de Examen de Durban.

92. *Insta* a los Estados a fortalecer la cooperación bilateral, subregional, regional e internacional en la esfera de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y a que faciliten la labor del Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y las ONG que prestan asistencia a las víctimas;

93. *Insta* a los Estados en que tenga lugar la victimización de personas a causa de la trata a que velen por que se proporcione protección y asistencia a las víctimas de la trata con pleno respeto de sus derechos humanos, a que promuevan activamente la rehabilitación de las víctimas de la trata proporcionándoles acceso a atención y servicios médicos y psicológicos adecuados, incluidos los relacionados con el VIH/SIDA, así como refugio, asistencia jurídica y líneas telefónicas de ayuda, y a que faciliten su regreso seguro y en condiciones dignas a los países de origen;

94. *Toma nota* de los progresos en la adopción de políticas y programas para mejorar la prevención y el tratamiento del VIH/SIDA, especialmente entre las poblaciones más expuestas, y para eliminar la discriminación múltiple de las personas que viven con el VIH/SIDA o afectadas

por esa enfermedad, y recomienda a los Estados que garanticen el acceso universal y efectivo a todos los servicios de salud, incluidos los medicamentos a precios asequibles, en particular los necesarios para prevenir, diagnosticar y tratar el VIH/SIDA, el paludismo, la tuberculosis y otras pandemias, e intensifiquen, cuando proceda, la investigación en la esfera de las vacunas;

95. *Acoge con satisfacción* la entrada en vigor de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, e insta a los Estados a que resuelvan de manera efectiva las difíciles condiciones que enfrentan las personas con discapacidad que son víctimas de formas múltiples o graves de discriminación;

96. *Insta* a los Estados a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar todos los instrumentos mencionados en el párrafo 78 de la Declaración y el Programa de Acción de Durban o de adherirse a ellos;

97. *Insta* a los Estados a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar todos los instrumentos aprobados después de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia o de adherirse a ellos, en particular:

a) La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo;

b) El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

c) La Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales;

98. *Insta* a los Estados a que luchen contra la impunidad de los delitos por motivos racistas o xenófobos, entre otras cosas promulgando la legislación necesaria, así como enmendando, derogando o anulando toda ley o norma que cree o perpetúe el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

99. *Exhorta* a los Estados a que, de conformidad con sus obligaciones en materia de derechos humanos, declaren ilegales y prohíban todas las organizaciones que se inspiren en ideas o teorías de superioridad de una raza o de un grupo de personas de un determinado color u origen étnico, o que pretendan justificar o promover el odio y la discriminación en cualquier forma por motivos nacionales, raciales y religiosos, y a que

tomen medidas inmediatas y positivas destinadas a eliminar toda incitación a tal discriminación o actos de tal discriminación;

100. *Insta* a los Estados a que velen por que todas las personas que se hallen bajo su jurisdicción, en particular las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia tengan acceso a la justicia, así como acceso a las instituciones y mecanismos apropiados del Estado para pedir el reconocimiento del acto ilícito y una reparación o satisfacción justa, equitativa y adecuada por todo daño sufrido, y subraya la importancia de proporcionar a las víctimas una asistencia especializada, incluida asistencia médica y psicológica, así como el asesoramiento necesario, y señala a la atención la necesidad de dar a conocer mejor los recursos judiciales y otros recursos legales existentes y de que éstos sean de fácil acceso;

101. *Exhorta* a los Estados a que velen por que las investigaciones de todos los actos de racismo y discriminación racial, en particular los cometidos por agentes del orden público, se lleven a cabo de forma imparcial, oportuna y exhaustiva, por que los responsables sean enjuiciados conforme a la ley y por que las víctimas reciban sin demora una reparación o satisfacción pronta, justa y adecuada por todo daño sufrido;

102. *Exhorta* a los Estados a que no recurran a establecer perfiles fundados en motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional, en particular motivos raciales, étnicos o religiosos, y a que lo prohíban por ley;

103. *Recomienda* a los Estados que aún no lo hayan hecho que establezcan mecanismos para recoger, recopilar, analizar, difundir y publicar datos estadísticos fidedignos y desglosados, y que tomen todas las demás medidas conexas necesarias para evaluar periódicamente la situación de todas las víctimas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

104. *Recomienda* a los Estados que elaboren un sistema de reunión de datos, comprendidos indicadores de igualdad de oportunidades y no discriminación, que, respetando el derecho a la privacidad y el principio de la autoidentificación, posibiliten la evaluación y orienten la formula-

ción de políticas y acciones para la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y que consideren la posibilidad, cuando sea procedente, de solicitar la asistencia del ACNUDH;

105. *Insta* a los Estados a que establezcan programas nacionales que faciliten el acceso a todos los servicios sociales básicos sin discriminación;

106. *Reafirma* que la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia debe tener por objetivo no sólo el fomento de la igualdad y la eliminación de la discriminación, sino también el fomento de la interacción, la armonía e integración sociales, el respeto por la tolerancia y la diversidad entre las comunidades étnicas, culturales y religiosas;

107. *Alienta* a los Estados a que desarrollen su capacidad nacional en lo que se refiere a la enseñanza de los derechos humanos, las actividades de capacitación y la información pública recabando la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos, las ONG y otras partes interesadas pertinentes para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en consonancia con el plan de acción del Programa Mundial para la educación en derechos humanos;

108. *Alienta* a todos los Estados y a las organizaciones internacionales competentes a que inicien y ejecuten programas culturales y educativos de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y a que promuevan la comprensión mutua entre las diversas culturas y civilizaciones;

109. *Exhorta* a los Estados a que apliquen los derechos culturales mediante la promoción del diálogo y la cooperación entre las culturas y religiones a todos los niveles, especialmente en el plano local y a nivel de la comunidad;

110. *Insta* a los Estados a que alienten a los partidos políticos a trabajar por una representación equitativa de las minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas dentro de su sistema de partidos y a todos sus niveles, a que velen por que sus sistemas políticos y jurídicos reflejen la diversidad multicultural de sus sociedades y a que establez-

can instituciones democráticas más participativas a fin de evitar la discriminación, la marginación y la exclusión de sectores concretos de la sociedad;

111. *Insta* a los Estados a que mejoren las instituciones democráticas, a que fomenten la participación y a que eviten la marginación, la exclusión y la discriminación de sectores concretos de la sociedad;

112. *Alienta* a los Parlamentos a que se ocupen regularmente de la cuestión del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia para consolidar su legislación, en particular la legislación antidiscriminación, y a que mejoren sus políticas en materia de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

113. *Alienta* a los Estados a que adopten estrategias, programas y políticas, en particular, entre otras cosas, medidas especiales, incluidas medidas, estrategias o acciones afirmativas o positivas que permitan a las víctimas del racismo, de la discriminación racial, de la xenofobia y de las formas conexas de intolerancia ejercer plenamente sus derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, en especial mediante un mejor acceso a las instituciones políticas, judiciales y administrativas, y a que les den más oportunidades de participar plenamente en todas las esferas de la vida en las sociedades en que viven;

114. *Insta* a todos los Estados que aún no hayan formulado y/o aplicado planes de acción nacional de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a que elaboren tales planes y a que supervisen su aplicación en consulta con las partes interesadas pertinentes, en particular las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil;

115. *Exhorta* a los Estados a que, al aplicar el párrafo 90 de la Declaración y el Programa de Acción de Durban velen por que las instituciones nacionales de derechos humanos tengan centros de coordinación en materia de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, así como la capacidad de contribuir a resarcir efectivamente a las víctimas;

116. *Exhorta* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que establezcan órganos y mecanismos especiales para la aplicación de políticas

públicas de erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, así como de promoción de la igualdad racial, y a que los doten de recursos financieros, competencia y capacidad adecuados para realizar estudios, investigaciones, actividades de educación y actividades de sensibilización del público;

117. *Pide* a todos los Estados que protejan a los defensores de los derechos humanos, en particular los que se ocupan del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que eliminen todo obstáculo al desempeño efectivo de sus actividades que sea incompatible con las normas internacionales en materia de derechos humanos y que les permitan trabajar libremente para promover y proteger los derechos humanos;

118. *Invita* a los Estados a que proporcionen recursos financieros a las organizaciones de la sociedad civil, entre otras las que se ocupan del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y, cuando proceda, los aumenten, con miras a reforzar su labor contra este flagelo;

119. *Reconoce* la valiosa función desempeñada por las organizaciones, instituciones e iniciativas regionales y subregionales en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular mediante sus mecanismos de denuncia, y alienta el establecimiento o el reforzamiento de mecanismos regionales que estudien la eficacia de las medidas adoptadas para prevenir, combatir y erradicar esos flagelos;

120. *Recomienda* que los Estados y las organizaciones estatales, regionales e internacionales establezcan organismos independientes, cuando todavía no existan, que tramiten las denuncias de las víctimas del racismo, de la discriminación racial, de la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, entre otras cosas en relación con la discriminación en el acceso a la vivienda, a la educación, a la salud, al empleo y a otros derechos humanos;

121. *Encomia* a los medios de información que han elaborado códigos deontológicos de carácter voluntario para, entre otras cosas, alcanzar los objetivos establecidos en el párrafo 144 del Programa de Acción de Durban, y alienta la colaboración de consultas entre profesionales de

los medios de información, por conducto de las asociaciones y organizaciones competentes a nivel nacional, regional e internacional y con asistencia del ACNUDH, con miras a intercambiar opiniones sobre esta cuestión y a compartir prácticas idóneas, teniendo en cuenta la independencia de los medios de información y las normas internacionales de derechos humanos;

122. *Pone de relieve nuevamente la importancia* de intensificar la cooperación internacional para alcanzar los objetivos definidos en la Declaración y el Programa de Acción de Durban con miras a combatir, prevenir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

123. *Alienta* a los Estados a que incluyan en sus informes nacionales presentados al mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos información sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

124. *Pide* al Consejo de Derechos Humanos que considere la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para aumentar la eficacia de los mecanismos de seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y garantizar una mejor sinergia y complementariedad en la labor de esos mecanismos. A ese respecto, recomienda que el Consejo de Derechos Humanos intensifique la colaboración entre los mecanismos de seguimiento y precise su enfoque con el fin de lograr una mayor sincronización y coordinación en todos los niveles, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos, en particular mediante la reestructuración y la reorganización de su trabajo, si el Consejo de Derechos Humanos lo considera apropiado, y facilitar la celebración de reuniones y debates conjuntos;

125. *Toma nota* de que el Comité Especial sobre la elaboración de normas internacionales complementarias celebró su primer período de sesiones y aprobó una hoja de ruta con miras a lograr la plena aplicación del párrafo 199 del Programa de Acción de Durban;

126. *Invita* al Consejo de Derechos Humanos, y a sus procedimientos y mecanismos especiales, así como a los órganos de tratados pertinentes, a que, dentro de los límites de sus respectivos mandatos, tengan

plenamente en cuenta la Declaración y el Programa de Acción de Durban y los resultados de la Conferencia de Examen;

127. *Pide* al Consejo de Derechos Humanos que siga fomentando el diálogo intercultural e interreligioso, con una mayor participación de todas las partes interesadas, en particular las comunidades de base;

128. *Insta* a todos los órganos deportivos internacionales a que promuevan, a través de sus federaciones nacionales, regionales e internacionales, un entorno deportivo mundial exento de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;

129. *Invita* a la Fédération Internationale de Football Association a que, en el marco del torneo correspondiente a la Copa Mundial de Fútbol de 2010, que se celebrará en Sudáfrica, incorpore un lema visible sobre la inadmisibilidad del racismo en el fútbol y pide a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que, en su calidad de Secretaria General de la Conferencia de Examen de Durban, comunique esta invitación a la Fédération, y señale la cuestión del racismo en el deporte a la atención de otros órganos deportivos internacionales competentes;

130. *Invita* a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a que incremente aún más la concienciación sobre la necesidad de combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular entre los mecanismos y órganos competentes, por medio de actividades y programas del ACNUDH adecuados;

131. *Reitera su llamamiento* al ACNUDH para que prosiga sus esfuerzos por mejorar la sensibilización y el apoyo a la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en el marco de la iniciativa global encaminada a reforzar la labor de los órganos de tratados;

132. *Alienta* al ACNUDH a que siga proporcionando apoyo a los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos en la labor de vigilancia de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

133. *Pide* a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que siga ejecutando plena y eficazmente el mandato que se ha conferido al ACNUDH en la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

134. *Toma nota* de la propuesta formulada por el ACNUDH, en cooperación con entidades regionales interesadas de todo el mundo, de organizar a la luz del Seminario de expertos sobre la relación entre los

artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos una serie de talleres de expertos para lograr una mejor comprensión de las pautas legislativas, las prácticas judiciales y las políticas nacionales en diferentes regiones del mundo en relación con el concepto de incitación al odio, a fin de determinar el grado de aplicación de la prohibición a la incitación en el sentido de lo dispuesto en el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sin perjuicio del mandato del Comité Especial sobre la elaboración de normas complementarias;

135. *Alienta* al ACNUDH a que intensifique su colaboración con los organismos internacionales y regionales que se ocupan de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

136. *Celebra* la propuesta de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de tener en cuenta la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en el proceso de incorporación de los derechos humanos en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas y, a este respecto, toma nota con satisfacción del plan de la Alta Comisionada de hacer que la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban pase a ser un tema permanente del programa de sus consultas de alto nivel con las entidades que colaboran con las Naciones Unidas, teniendo debidamente en cuenta su mandato, al que dará seguimiento a nivel práctico un grupo de tareas interinstitucional;

137. *Hace hincapié* en la necesidad de que los órganos y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas ofrezcan, en el marco de la integración de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, cooperación técnica para mejorar su aplicación efectiva y, en este contexto, alienta a los Estados a solicitar asistencia para establecer o mejorar los marcos normativos, las estructuras administrativas y las medidas prácticas nacionales para hacer efectivo el Programa de Acción de Durban;

138. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que proporcione al ACNUDH los recursos suficientes que sean necesario para seguir aplicando la Declaración y el Programa de Acción de Durban y hacer efectivos los resultados de la Conferencia de Examen en su totalidad, fortaleciendo y mejorando su dependencia de lucha contra la discrimina-

ción a fin de, entre otras cosas, aumentar la capacidad nacional para prevenir, combatir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia mediante la prestación, previa solicitud, de asistencia técnica;

139. *Alienta* a los Estados Miembros a que incrementen sus contribuciones voluntarias al ACNUDH para mejorar su capacidad de velar por la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en los planos nacional, regional e internacional;

140. *Exhorta* al ACNUDH a que siga apoyando a los Estados, cuando así lo soliciten, en el proceso de creación y fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, y en la aplicación de los planes nacionales de acción contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

141. *Exhorta* a los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo Fiduciario del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial a fin de que, entre otras cosas, puedan participar en la labor del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, personas de ascendencia africana, representantes de los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, ONG y expertos;

142. *Celebra* el importante papel que desempeña la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la alienta a que prosiga sus tareas de movilización de las autoridades municipales y los gobiernos locales contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular mediante su iniciativa denominada Coalición de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y su estrategia integrada para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

143. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas, en particular al Departamento de Información Pública de la Secretaría, a que lleve a cabo campañas eficaces en los medios de comunicación para dar mayor realce al mensaje de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y sus mecanismos de seguimiento.



**El trabajo decente no
tiene color**

**¡La diversidad
constituye nuestra
fuerza!**

**¡Movilicémonos contra
el racismo!**

Declaración de la Confederación Sindical Internacional (CSI), la Internacional de los Servicios Públicos (ISP) y la Internacional de la Educación (IE) a la Conferencia de Naciones Unidas para el Examen de la Declaración y del Programa de Acción de Durban (Sudáfrica - 2001) respecto al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia



Confederación Sindical Internacional (CSI)

es la principal organización sindical a escala mundial con más de 170 millones de trabajadores y trabajadoras, a través de 312 organizaciones afiliadas en 157 países y territorios.



Internacional de la Educación (IE)

es una federación sindical internacional que representa a 30 millones de docentes y personal de la educación, afiliados en 401 sindicatos en 172 países y territorios.



Internacional de los Servicios Públicos (ISP)

es una federación sindical internacional que cuenta con más de 646 sindicatos de trabajadores en el sector público en más de 158 países y territorios.

I. Combatir el racismo y la xenofobia a través de una estrategia coherente de todos los Estados



1. La Conferencia de Naciones Unidas para el examen de la Declaración y del Programa de Acción de Durban (Sudáfrica-2001) respecto al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia tiene lugar en el contexto de una profunda crisis económica y financiera que tendrá consecuencias catastróficas en todo el mundo sobre las condiciones de vida y de trabajo de millones de trabajadores y trabajadoras. La pérdida de empleos, que según la OIT se traducirá en entre 24 y 52 millones de parados más a escala mundial, no hará sino agravar la

situación de pobreza, exacerbar las diferencias, la competición y la división entre los trabajadores y trabajadoras. La crisis económica y financiera contribuirá a amplificar los efectos dañinos del racismo y la xenofobia.

2. La Internacional de los Servicios Públicos (ISP), la Internacional de la Educación (IE) y la Confederación Sindical Internacional (CSI), apoyan plenamente la celebración de esta Conferencia a la que conceden enorme importancia, particularmente en el contexto actual en que las discriminaciones de todo tipo se acentúan y tienen un impacto profundo sobre la vida de las trabajadoras y los trabajadores concernidos, pero también en el buen funcionamiento de la economía y de nuestras sociedades en general. El movimiento sindical manifiesta por tanto su apoyo y su compromiso absoluto para el desarrollo adecuado de la Conferencia y respecto a la aplicación de las decisiones que se adopten en la misma, con vistas a avanzar hacia un mundo libre de racismo y discriminación racial.

3. La CSI, la ISP y la IE sostienen que reviste una importancia capital que la comunidad internacional avance de manera conjunta, con una gran convicción y determinación de luchar contra esta plaga. El movimiento sindical exige que se lleven a cabo esfuerzos considerables para conseguir que todos los Estados del mundo se sienten en la mesa de negociación.

4. La CSI, la ISP y la IE consideran que esta conferencia debe plantearse como un espacio de diálogo sereno y constructivo, susceptible de constituir un espacio propicio a la unidad entre distintas regiones, culturas, religiones y grupos de población, y no como lugar de división y desarticulación del mundo. Esta conferencia ha de constituir una oportunidad para reafirmar el compromiso de los Estados, los empleadores y el movimiento sindical en la lucha para eliminar todas las formas de discriminación.

5. Las organizaciones sindicales acogen con beneplácito la reciente declaración de la OMC, la OCDE, el Banco Mundial y la OIT, junto con el gobierno alemán (5 de febrero de 2009), a propósito de la crisis mundial que atravesamos, una crisis que sin duda tendrá un impacto dramático sobre el empleo y ocasionará problemas sociales adicionales. Esta declaración constituye una señal fuerte de la voluntad de implicar en pie de igualdad a la OIT en tanto que un actor importante, reconocer el trabajo decente como un elemento esencial de la nueva arquitectura para una gobernanza económica sostenible, y la necesidad de garantizar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). El movimiento sindical internacional confía en que esta declaración se acompañará de acciones y resultados concretos.

II. El movimiento sindical internacional y la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

6. La CSI, la ISP y la IE refirman su compromiso con los objetivos y principios de la igualdad y la no discriminación consagrados por la Declaración Universal de Derechos Humanos. Se oponen al racismo, a la xenofobia y a cualquier otra forma de discriminación, que constitu-

yen una grave violación de todos los derechos humanos y una negación del principio según el cual todos los seres humanos nacen iguales en dignidad y en derechos.

7. En el combate contra al racismo y la discriminación, que afectan a millones de trabajadores y trabajadoras en los sectores del empleo, la vivienda, la educación y la formación, los sindicatos propugnan un enfoque basado en la promoción de los derechos humanos y sindicales, la igualdad, la diversidad, la solidaridad, la justicia social y la cohesión social.

8. A través de su acción cotidiana, las organizaciones sindicales luchan para poner fin a la discriminación en todas sus formas, de manera que los millones de hombres y mujeres a quienes hoy en día se deniega un empleo, se confina a ciertas tareas, se niegan promociones en el trabajo, se ofrece un salario más bajo, o que son víctimas de acoso e intimidación a causa de su sexo, religión, color de la piel, nacionalidad, procedencia étnica, orientación sexual, identidad de género, opinión política, origen social, edad o discapacidad, puedan vivir y trabajar en condiciones de igualdad, dignidad y justicia.

9. El movimiento sindical considera esta lucha justa y estratégica, para oponerse a la competición entre distintos grupos de trabajadores y trabajadoras y para combatir la explotación laboral de los grupos más vulnerables.

10. Los sindicatos reafirman su profunda convicción de que el combate antirracista ha de combinarse con las luchas sociales y de las mujeres, y que se declina necesariamente en una perspectiva de solidaridad entre los trabajadores/as.

11. Las organizaciones sindicales están convencidas de que las tensiones existentes en el mundo y en las sociedades actuales no tienen nada que ver con una incompatibilidad entre distintas culturas, sino más bien con la pobreza, el desempleo, la injusticia y la falta de libertad y que el racismo es una estrategia para acabar con la solidaridad, esencia misma de la acción sindical.

12. El movimiento sindical es consciente de que el racismo, la xenofobia y otras formas de discriminación son males que hemos de combatir con todas nuestras fuerzas, porque son causantes de numerosos con-

flictos en el mundo, constituyen un elemento esencial del círculo vicioso de la pobreza y la exclusión social, y porque van directamente en contra de los principios fundamentales que vehiculan los derechos humanos, a saber, que todo miembro de la gran familia humana tiene derechos iguales e inalienables.

13. Las organizaciones sindicales son testigos cotidianamente de la discriminación a la que han de enfrentarse numerosos grupos de trabajadores y trabajadoras, en base a su color de piel, sexo, pertenencia étnica, cultural o religiosa. Los problemas concretos que se plantean en el mundo laboral guardan relación con el acceso al empleo, las condiciones de trabajo y de salario, el acceso a la formación, la violencia, etc.

14. Los sindicatos se encuentran a la vanguardia del combate por el respeto de los derechos humanos, incluyendo los derechos en el trabajo, de grupos víctimas de discriminación. En su acción, deben hacer frente a numerosos problemas, como la dificultad de detectar y delimitar los casos de racismo, la falta de conciencia y de movilización contra el racismo por parte de los actores implicados, la poca o ninguna participación de los trabajadores y trabajadoras pertenecientes a grupos discriminados en las actividades sindicales, la escasa representación de estos trabajadores y trabajadoras en la toma de decisiones, la insuficiente integración de estas cuestiones en los procesos de diálogo social, etc.

15. El seguimiento de la aplicación de los compromisos adoptados durante la Conferencia Mundial de la ONU contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (Durban 2001) ha sido una de las principales preocupaciones de las organizaciones sindicales. Por medio de sus planes de acción, los sindicatos de todo el mundo pretenden construir un mundo donde no exista discriminación, un mundo en el que la diversidad se considere una riqueza y una fuerza, y no como una amenaza.

16. Las organizaciones sindicales han logrado enormes progresos desde Durban (2001). Han redoblado esfuerzos para prevenir y eliminar la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, utilizando todos los medios a su alcance, en particular los convenios internacionales de la OIT.

17. Las organizaciones sindicales internacionales han desempeñado un papel de coordinación, intercambio y difusión de información y buenas prácticas en la materia. Han llevado a cabo campañas a fin de movilizar el mayor número posible de organizaciones afiliadas en todo el mundo, para que en cada país y en todos los programas sindicales se dé prioridad a las cuestiones relacionadas a la discriminación en razón del sexo, color de la piel, pertenencia étnica, religiosa o cultura. Dos de los aspectos más importantes de su acción son la organización de trabajadores y trabajadoras y la promoción de los instrumentos jurídicos internacionales existentes que, muy a menudo, son totalmente ignorados en la práctica.

18. Para librar los lugares de trabajo de toda forma de racismo, los sindicatos promueven los intercambios de experiencias y de información, organizan y movilizan a sus miembros (trabajadores/as y dirigentes), negocian la incorporación de cláusulas en los convenios colectivos destinadas a prevenir y poner fin a toda discriminación. Los sindicatos del mundo entero se movilizan para garantizar la igualdad de oportunidades de los trabajadores y trabajadoras de color, migrantes, poblaciones indígenas y minorías étnicas, en cuestiones como el acceso a la formación, incluyendo el aprendizaje de idiomas, la aplicación de políticas de acción positiva, el reconocimiento de la diversidad religiosa y cultural, la incorporación de dimensiones multi e interculturales en la formación del personal, etc.

19. Conscientes de la complejidad de esta cuestión, de los retos que plantea esta lucha y del hecho de que queda un largo camino por recorrer hasta lograr la erradicación del racismo, la discriminación racial y las formas asociadas de intolerancia, las organizaciones sindicales, en tanto que interlocutores sociales, quieren trabajar de manera concertada con todos los actores involucrados de manera que las decisiones adoptadas por esta Conferencia conduzcan a soluciones eficaces.

III. El racismo hoy en día: Estado de la cuestión tras las decisiones adoptadas en Durban

Un fenómeno en aumento

20. A pesar de que la gran mayoría de los gobiernos (168 Estados) ha ratificado los Convenios 100 y 111 de la OIT, lo que en principio refleja una condena universal de la discriminación en el empleo, ésta sigue siendo la principal forma de discriminación racial. Pese a los avances legislativos en algunos países respecto a cuestiones de igualdad, seguimos estando muy lejos de lograr una auténtica igualdad, tanto en los lugares de trabajo como en la sociedad en general.

21. La adopción de leyes antiterroristas y de una seguridad reforzada, así como de políticas de asilo e inmigración cada vez más severas, han facilitado un aumento del racismo y la xenofobia hacia ciertos grupos de la población, desembocando en la negación del Estado de derecho.

22. Las políticas económicas neoliberales tienden cada vez más a provocar una competición entre distintos grupos sociales, a fin de obtener los mayores beneficios posibles (trabajadores contra refugiados, solicitantes de asilo, indocumentados explotados) y refuerzan así un proceso de incremento de un racismo latente pero bien real. Estas políticas se asemejan mucho al esclavismo, puesto que explotan el miedo de esas personas para obligarlas a aceptar unas condiciones de trabajo carentes de protección, cualquier empleo mal remunerado o incluso sin remuneración alguna.

23. En todo el mundo, millones de trabajadores y trabajadoras son víctimas de discriminaciones basadas en el sexo, color de la piel, diferencias culturales, religiosas, origen étnico o nacional, convirtiéndose en presa del racismo, la xenofobia, la intolerancia y conflictos étnicos y religiosos en la sociedad en general. El mundo actual se caracteriza por la violencia interétnica, las tensiones raciales, la marginación de las poblaciones indígenas, la explotación de migrantes y el rechazo hacia los trabajadores extranjeros o pertenecientes a minorías étnicas.

24. En ciertos países, las formaciones políticas de derecha, pero también algunas de izquierda, han recurrido a la represión policial para hacer frente a la cólera suscitada por el empeoramiento de las condicio-

nes de vida en los barrios marginados. De manera que a la inseguridad social vinculada al aumento considerable del desempleo se suman los controles por “portación de cara” y la brutalidad policial rara vez sancionada por una justicia que en muchos casos funciona a dos velocidades. La discriminación frente a la policía y a la justicia ha venido a sumarse a los otros casos de discriminación, lo que contribuye a la “institucionalización” del racismo.

25. Desde hace algunos años constatamos un recrudecimiento de la violencia racial, que se manifiesta en desplazamientos forzosos de algunas poblaciones, la criminalización de jóvenes pertenecientes a determinados grupos sociales, genocidios organizados contra ciertas etnias, la sobre-representación de jóvenes de ciertos grupos sociales en los sistemas penitenciarios. Los sindicatos deploran que la mayoría de los gobiernos no hayan asumido un papel preponderante definiendo políticas inclusivas para las personas provenientes de grupos vulnerables a este tipo de discriminación, y que integren medidas preventivas o acciones positivas.

La discriminación racial: un concepto cambiante y sutil

26. Según la OIT, la discriminación implica cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación¹.

27. Resulta terriblemente complejo hablar hoy en día de racismo y de la renovación de esta noción que perdura y que se ha convertido en un fenómeno insidioso, cambiante, difícil de cuantificar y de combatir. Teniendo en cuenta la prohibición moral y legal existente respecto a la discriminación basada en el sexo y el color de la piel, la discriminación asume actualmente vías subterráneas, no declaradas y difíciles de detectar. Los viejos comportamientos racistas basados en una jerarquización de los grupos humanos en función de apariencias físicas (diferencias biológicas) han sido reemplazadas en muchos casos por un racismo de

1. Convenio 111 de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación) (1958).



carácter “cultural” que deriva en formas más sutiles de discriminación, a un racismo más difuso, alimentado por la idea de que las diferencias culturales de ciertos grupos no pueden adaptarse al entorno cultural predominante. Este racismo privilegia cierto sistema de valores adoptado por la sociedad, una cierta jerarquía cultural, de manera que los efectos de la discriminación resultante no son una cuestión teórica, sino que están anclados en la estructura de la sociedad (justicia, educación, medios de comunicación, inmigración y empleo) así como en las políticas gubernamentales, y tienen consecuencias reales sobre la población que los sufren.

Impacto de la globalización económica

28. La globalización, tal como la conocemos actualmente, ha tenido un impacto negativo en el conjunto de la vida social de los países, sobre las condiciones de vida y de trabajo de millones de personas. La concentración del poder en algunas regiones del mundo y en las empresas multinacionales ha agravado las desigualdades tanto entre países como dentro de cada país, empobreciendo, marginando y explotando a los trabajadores y trabajadoras. Aparte de la destrucción de los sistemas educativos y sociales, el mayor fracaso de la globalización de la economía tal como la conocemos actualmente es su incapacidad de crear suficientes empleos decentes ahí donde viven los trabajadores y las trabajadoras. En consecuencia, la tasa de desempleo y la pobreza aumentan y contribuyen a fenómenos de polarización y marginalización de las sociedades. Estas desigualdades económicas colocan a millones de personas ante la dolorosa opción de emigrar en busca de un trabajo decente que les permita vivir dignamente.

29. Las reglas internacionales que dan forma y substancia a este proceso de globalización económica refuerzan la exclusión de grupos ya desfavorecidos respecto al conjunto de la sociedad. La globalización, por medio de los planes de ajuste estructural, las privatizaciones y los intercambios comerciales desiguales, amplifica las condiciones de pobreza de las poblaciones vulnerables. Mujeres y niños son las primeras víctimas. La globalización actual constituye de esta manera un terreno fértil para el aumento del racismo, porque afecta a todos los niveles de la vida de las poblaciones implicadas.

La migración, el racismo y la crisis económica y financiera

30. La migración por motivos de empleo es una de las facetas que adopta la globalización, con flujos migratorios importantes y en constante incremento. Según estimaciones de la División de Población de la ONU, el número de migrantes internacionales alcanzó los 191 millones en 2005. Casi la mitad de estos migrantes eran mujeres. Los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo figuran entre los grupos más vulnerables a la discriminación racial². Muy a menudo estos migrantes trabajan en condiciones peligrosas e insalubres, se concentran en las actividades más duras, las profesiones que requieren menor capacitación y son víctimas de vejaciones con carácter racista en el lugar de trabajo.

31. Existe una relación entre la crisis económica y financiera mundial, el aumento del desempleo y la agravación del racismo y la xenofobia³. Esta relación se explica por las presiones económicas derivadas de la pérdida masiva de puestos de trabajo (y los beneficios vinculados a los mismos), que favorecen las tensiones étnicas o raciales, al considerar a los migrantes como competidores en la búsqueda de empleo y del bie-

2. Afirmación de Githu Muigai, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, "in UN human rights expert outlines priorities for addressing the scourge of racism – UN News Centre" - 04/11/2008.

3. Afirmación de Githu Muigai, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, "in UN human rights expert outlines priorities for addressing the scourge of racism – UN News Centre" - 04/11/2008.

nestar⁴. Las consecuencias de la crisis económica y financiera mundial no son por tanto neutras y sus consecuencias son alarmantes.

32. La cuestión de la migración plantea problemas complejos y exige decisiones difíciles a las que hay que responder so pena de dejar el terreno preparado a los racistas y xenófobos que no dudarán en aprovecharse de las preocupaciones de los trabajadores y trabajadoras (precariedad del empleo, los salarios, el acceso a los servicios públicos, etc.).

Segregación en el mundo del trabajo

33. La igualdad de oportunidades y de trato en el trabajo es un derecho esencial para todos y todas, que ha de estarles garantizado. Pero en un contexto mundial hecho de desigualdades, de búsqueda de beneficios a cualquier precio, de conflictos exacerbados en algunas regiones del mundo, y de crisis económica y financiera, algunas categorías resultan más amenazadas que otras.

34. Como consecuencia de la incapacidad de la esfera política de atender las necesidades de los más desfavorecidos, estamos frente a un racismo “institucionalizado”, que se concretiza en la progresión de los partidos de extrema derecha en las asambleas legislativas de algunos países. Asistimos igualmente al desarrollo de un racismo sistémico, atribuible a las políticas y prácticas de ciertas organizaciones que tienen por efecto directo o indirecto dar o quitar ventajas a ciertos grupos de personas en función de su “raza”, sexo, color o pertenencia étnica, religiosa o cultural. Es así como la discriminación en la contratación laboral, la vivienda, la salud, la escuela y las actividades de ocio continúa constituyendo una realidad en todo el mundo.

35. Las víctimas del racismo y de la xenofobia, particularmente las minorías, las personas de color o los pueblos autóctonos, tienden a formar los grupos más marginados a nivel económico, tanto en la sociedad en general como en el mundo laboral, y tanto en los países desarrollados como en vías de desarrollo. Estos trabajadores y trabajadoras se concentran en las ocupaciones peor pagadas, con las condiciones menos buenas, sin seguridad en el empleo, en muchos casos sin posibilidades de

4. El nuevo Relator de la ONU sobre el racismo fija sus prioridades, Nueva York, 06/11/2008 (en francés).

representación sindical que garantice el respeto de sus derechos. La segregación en el trabajo es una estrategia utilizada para generar beneficios increíbles, perpetuando la existencia de “reservas de empleo precario” y de diferencias en los niveles salariales y las condiciones de trabajo.

Discriminación y medioambiente

36. Las poblaciones autóctonas e indígenas siguen sufriendo la pérdida de sus territorios y de sus recursos, la destrucción de sus culturas, la polución de los lugares donde viven, y son víctimas de actos de violencia. Todos estos hechos trágicos constituyen una amenaza para la supervivencia de estas poblaciones. La discriminación medioambiental asume igualmente formas discriminatorias como el desplazamiento forzoso de poblaciones para la construcción de presas, para la explotación minera, la prospección de gas y petróleo, así como la deforestación.

37. Los pueblos autóctonos e indígenas se han visto a menudo confrontados a prácticas organizadas deliberadamente por los poderes públicos o por las empresas multinacionales, tendentes a mantenerlos en una situación de subordinación y desigualdad de trato flagrante. Estas prácticas desembocan en la expropiación de tierras con fines de explotación y lucro e incluyen la violencia y el genocidio, la incitación al odio racial, los insultos y las amenazas, así como comportamientos, actitudes o comentarios más o menos racistas. Este tipo de prácticas tiene múltiples repercusiones negativas para los pueblos autóctonos e indígenas: sobre la salud, la higiene, la salubridad de su medio de vida. Las contaminaciones multidimensionales constituyen un grave atentado al equilibrio natural y a la biodiversidad de las zonas en las que residen.

38. La discriminación medioambiental desemboca en un proceso de destrucción de los pueblos autóctonos e indígenas porque, por una parte, atenta gravemente a los derechos fundamentales de los pueblos autóctonos denegándoles el derecho a un entorno sano y a un desarrollo sostenible y, por otra parte, los priva de sus tierras ancestrales, destruye el fundamento de su existencia espiritual, material y cultural, así como socio-económica. Tal discriminación no puede sino derivar en la extinción de estos pueblos en tanto que comunidad humana, pero también en

tanto que eslabón esencial para la preservación de la biodiversidad cultural y genética.

IV. Conferencia de revisión de Durban: Constataciones e inquietudes

39. El movimiento sindical está profundamente preocupado por el hecho de que el impacto del racismo y la xenofobia sobre el mercado del trabajo y los mecanismos que deben aplicarse para combatirlo no retienen sino marginalmente la atención en los distintos textos examinados a lo largo del proceso preparatorio de esta Conferencia. Los vínculos existentes entre racismo y pobreza, entre racismo y déficit de trabajo decente, no quedan suficientemente indicados como las causas profundas del desarrollo de actitudes discriminatorias. El movimiento sindical exige que el documento final de la Conferencia integre las cuestiones ligadas al mundo del trabajo como un aspecto prioritario que ha de tenerse en cuenta en la lucha contra el racismo y la xenofobia. Debería hacerse hincapié en las enormes dificultades de acceso al empleo, a la educación, a unas condiciones dignas de trabajo, a la igualdad de salarios, a posibilidades de promoción profesional, y la necesidad de actuar en estos aspectos.

40. A los sindicatos les preocupa asimismo el hecho de que los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) no se presenten como el hilo conductor en el establecimiento de medios de acción de lucha contra el racismo y la xenofobia. Se trata de una laguna que debe superarse, so pena de dejar de lado lo más esencial en esta Conferencia.

41. Pese al gran esfuerzo de ratificación de los Convenios 100 y 111 de la OIT, los sindicatos constatan que el fracaso se sitúa a nivel de la puesta en aplicación real y eficaz de dichos Con-



venios. Durante la evaluación de la Declaración y el Plan de Acción, no podemos por menos que efectuar un análisis detallado respecto a la aplicación de estos importantes instrumentos.

42. Frente al racismo y la xenofobia, que constituyen una grave amenaza, no sólo para la estabilidad de la sociedad sino también para la paz y la buena marcha de la economía, los sindicatos consideran que únicamente una política global y globalizante, dinámica y decidida puede mostrarse eficaz en el campo del empleo, de la educación, de las condiciones de vida, de los servicios públicos, etc.

43. Los sindicatos recuerdan que existen vínculos estrechos entre los esfuerzos por combatir el racismo, la discriminación racial y la xenofobia, y la construcción de la democracia y el multiculturalismo igualitario, así como la promoción del diálogo entre culturas, civilizaciones y religiones. Estos últimos constituyen medios para garantizar el respeto de los derechos humanos y combatir la intolerancia.

44. Los sindicatos deploran que, desde la adopción del plan de acción y la Declaración final de Durban en 2001, no se han logrado grandes progresos en cuanto al establecimiento de mecanismos que permitan una participación efectiva de la sociedad civil, y particularmente de las organizaciones sindicales, en la definición y aplicación de políticas. Esta orientación no puede en ningún caso repercutir a favor de los objetivos de la lucha contra el racismo y la xenofobia en el mundo del trabajo

V. Seguimiento de la conferencia de Durban: Hacia la adopción de mecanismos de lucha eficaces

El movimiento sindical internacional exige que los gobiernos asuman sus responsabilidades y se comprometan firmemente:

**Trabajo decente: Importante instrumento de lucha
contra todo tipo de discriminación**

45. A hacer del trabajo decente un instrumento de lucha contra todo tipo de discriminación, reafirmando su compromiso para la creación de

economías sanas, justas y equitativas, a través de estrategias centradas en el pleno empleo productivo.

46. A inscribir la lucha contra el racismo y la xenofobia en el marco de la creación de empleos decentes y de la erradicación de la pobreza. Promover una distribución equitativa de la riqueza y de los recursos generados por la economía, teniendo como objetivo central la creación de trabajo decente, contribuirá a una mayor cohesión entre los trabajadores/as y por tanto a la erradicación del racismo y la xenofobia.

47. A hacer respetar el derecho universal de todos y todas a un empleo, a unas buenas condiciones de trabajo, a un salario igual, y a unos ingresos suficientes para cubrir las necesidades económicas y sociales esenciales.

48. A respetar la libertad de los trabajadores/as a formar sindicatos, afiliarse a ellos y mantener negociaciones colectivas, sin amenazas ni temores, asegurándose de integrar la dimensión de género y de la diversidad en el orden del día de las negociaciones, y de respetar la paridad en materia de representación.

49. A reforzar y ampliar la cobertura de la protección social, garantizando el acceso a la seguridad social, a la pensión, a las prestaciones

de desempleo, a la protección de la maternidad y a una cobertura de salud de calidad para todos, sin distinción de sexo, color de la piel o pertenencia étnica, cultural o religiosa, así como el acceso a servicios y a dispositivos públicos que permitan conciliar el trabajo, la vida familiar y la vida privada.

Una arquitectura comercial y financiera internacional más justa

50. A emprender una reforma de las actuales normas comerciales injustas, incluyendo la reforma efectiva y exhaustiva de los sistemas monetario



y financiero internacionales, de manera que los acuerdos comerciales redunden en beneficio del trabajo decente, del desarrollo sostenible y de la autonomía de todos los trabajadores y todas las trabajadoras independientemente de su origen, sexo, color y pertenencia cultural o religiosa.

51. A integrar las preocupaciones sociales y medioambientales en las prioridades y los acuerdos comerciales y de las instituciones financieras internacionales. Convendría en especial revisar las condiciones vinculadas a los préstamos y la devolución de la deuda, que obligan a ciertos países a desreglamentar sus mercados de trabajo, a reducir el gasto público y a privatizar los servicios públicos; y llamar la atención sobre las repercusiones del creciente caos financiero sobre la economía real, con un descenso marcado del empleo que podría hacer que los trabajadores tengan que competir unos con otros, dividiéndolos y acentuando el racismo, la xenofobia y todas las formas de discriminación.

Los sindicatos: actores clave de la lucha contra las discriminaciones

52. A hacer de esta Conferencia un espacio de consulta con los sindicatos y otras organizaciones de la sociedad civil, que desde hace mucho tiempo vienen proponiendo alternativas al modelo de globalización económica que nos ha conducido a la crisis que atravesamos actualmente con las consecuencias de todos conocidas sobre la vida de los trabajadores y trabajadoras, y particularmente de los más vulnerables a las discriminaciones de carácter racial o xenóforo.

53. A reconocer el papel clave que han tenido y deberían seguir teniendo las organizaciones sindicales en la lucha contra el racismo y la xenofobia. En efecto, desde hace muchos años, las organizaciones han desempeñado un importante papel en la lucha contra las discriminaciones en razón de sexo, color de la piel, pertenencia étnica, cultural o religiosa. Desde la Conferencia de Durban en 2001 las organizaciones sindicales han realizado enormes progresos a la hora de tener en cuenta esta problemática en sus programas y en las acciones concretas de lucha contra esta plaga, particularmente en el proceso de diálogo social en el que constituyen un componente clave. Los sindicatos, en tanto que interlocutores sociales, deben formar parte de las estructuras y de los procesos de seguimiento y de supervisión.

Una auténtica voluntad política: por un mundo libre de racismo

54. A integrar los objetivos relativos a la igualdad entre hombres y mujeres en la Declaración final, como un componente esencial de la lucha contra la discriminación. Las mujeres acumulan las consecuencias de numerosas discriminaciones y se encuentran confrontadas al racismo, la discriminación y la xenofobia a causa de su género, el color de su piel, su origen étnico, orientación sexual, religión, edad, minusvalía, etc.

55. A desempeñar un papel destacado en la defensa y la protección de los derechos de aquellos y aquellas afectados/ as por el racismo y la xenofobia de manera directa o indirecta, y adoptar un enfoque específico, claro, directo y decidido en la lucha contra el racismo y la xenofobia, incluyendo el establecimiento de los mecanismos institucionales pertinentes y la asignación de los recursos financieros que permitan alcanzar objetivos respetables.

56. A examinar las reformas urgentes que deberían introducirse en las políticas de asilo y de inmigración de los países receptores dado que, por su carácter represivo, tienen indudablemente el efecto de exacerbar tensiones raciales. Para el movimiento sindical mundial resulta capital hacer hincapié y que se comprenda bien hasta qué punto es importante la contribución de los migrantes, las minorías étnicas, las personas de color y las poblaciones autóctonas e indígenas para las sociedades y las economías.

57. A establecer amplios programas de sensibilización de la opinión pública, las autoridades y los funcionarios de todas las administraciones, a fin de prepararlos a ACTUAR en el combate contra la discriminación racial y la xenofobia. Uno de los grandes problemas es la toma de conciencia respecto a la existencia de esta problemática y su impacto sobre las víctimas, por lo que los gobiernos deben instaurar campañas eficaces de sensibilización.

58. A aportar los recursos necesarios para la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades en el mundo del trabajo, a través de campañas de sensibilización y programas de formación a amplia escala sobre la diversidad en los lugares de trabajo y mediante la adopción de

acciones positivas para prevenir y eliminar el racismo en el lugar de trabajo.

59. A establecer un mecanismo de supervisión nacional e internacional respecto al impacto del racismo y la xenofobia en el mercado de trabajo y un mecanismo de recepción de quejas, con la participación y la implicación de los interlocutores sociales. Teniendo en cuenta la incidencia de la difusión del racismo y la xenofobia a través de las nuevas tecnologías de la comunicación, los gobiernos deben establecer mecanismos de control y un marco jurídico claro en materia de racismo en los medios de comunicación (prensa, internet, etc.).

60. A promover el desarrollo de una base de datos y de estudios sistemáticos para dar seguimiento a la evolución y prevenir el racismo en el mundo del trabajo. Esto responde a una falta patente de información completa de carácter científico sobre la situación en materia de discriminación racial en el mundo del trabajo y sobre los medios de acción establecidos. Podría constituir una herramienta preciosa que permitiría difundir las mejores prácticas y proporcionar informes regulares a los trabajadores/as y a sus sindicatos, así como a empleadores y empresas.

61. A examinar y reforzar las políticas de empleo existentes, con objeto de garantizar que hombres y mujeres provenientes de ciertas categorías de poblaciones vulnerables a la discriminación racial no se vean afectados de manera desproporcionada por el desempleo y el subempleo.

62. A establecer programas de refuerzo de capacidades de las inspecciones del trabajo en lo referente a la detección de discriminación en el mundo del trabajo en función de consideraciones de raza, color, sexo, etc.

63. A establecer objetivos claros para la nominación de personas pertenecientes a grupos discriminados al más alto nivel de los servicios públicos y el sistema judicial, así como mecanismos claros para la igualdad de trato en el acceso a los servicios sociales, de salud, vivienda, educación, etc.

64. A establecer mecanismos de ayuda a las víctimas de discriminación racial en el lugar de trabajo, y exigir a los empleadores que adopten auténticas políticas de igualdad de oportunidades con miras a eliminar este tipo de discriminación de los lugares de trabajo. La adopción de este

tipo de políticas no sólo es una cuestión de decencia, sino además de lógica económica: el racismo en el trabajo afecta no sólo a la confianza y la moral de los trabajadores, sino también la productividad.

65. A apoyar a las organizaciones sindicales en los esfuerzos desplegados para la adopción de políticas y acciones de lucha contra el racismo, la xenofobia y todas las formas de discriminación.

66. A inscribirse en el marco jurídico internacional existente y a respetar mejor los Convenios que consagran el derecho al respeto y a la tolerancia para todos y todas, basados en los convenios fundamentales de derechos humanos. La ratificación y la APLICACIÓN de los convenios internacionales y particularmente de los de la ONU y la OIT deben constituir los objetivos marcados. Se trata de:

- Convención Internacional de la ONU sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias (1990).
- Convención de la ONU sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1963).
- Convenio 111 de la OIT relativo a la discriminación en materia de empleo (1958).
- Convenio 100 de la OIT sobre igualdad de remuneración (1965).
- Convenio 97 de la OIT sobre los trabajadores/as migrantes (1949).
- Convenio 143 de la OIT sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores inmigrantes (1975).
- Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales (1989).

67. A integrar en las políticas nacionales:

- La Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento (1998).
- La Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas.

POR LA NO VIOLENCIA Y LA PAZ



Movimiento contra la Intolerancia

**Sólo una raza,
la raza humana**



Movimiento contra la Intolerancia



SECRETARIA TECNICA

Apdo. de correos 7016
28080 MADRID

Tel.: 91 530 71 99 Fax: 91 530 62 29
www.movimientocontralaintolerancia.com
Intolerancia@terra.es